

Concejales por dicho Sr se dispuso se hiciera, como se
hace, y constar, de que por el Secretario, certifico.

Nicolás Salmeiro

Nicolás Salmeiro

D. Nicolás Salmeiro

Juan del Torrey

Ant. Villalobos

Daniel Tabara

Miguel Castillo

Ant. Villalobos

Fran. Gutiérrez

Fran. Cavante

Fran. Villalobos

José Espinosa

Adrián Salmeiro

Julio Villalobos

En la ciudad de Dorja a veintidos de Abril
de mil novecientos diez y seis, se reunieron en el
salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmeiro suces, los tres
concejales cuyos nombres se expresan al margen
al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierta la Sesión, se leyó y fue aprobada
el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, aprobán-
dole la despachada y encargando al Sr. Alcalde el
debido cumplimiento de la pendiente.

A continuación se aprobaban los siguientes pagos:
A D. Alejandro Tamallo, pago de juegos artificiales, dos
cientos veintidos pesetas treinta centimos (Cap. 9.º art. 5.º);
A Antonio Estrada, socorro domiciliario, quince pesetas,
(Cap. 8.º art. 2.º); A Rosalia Estrada, arropo de niñas por
el Ayuntamiento ocho pesetas cincuenta centimos (Cap. 8.º art. 4.º);
A M. Gargués, hechura de trajes para los municipales,
ochenta y una pesetas cincuenta y un centimo (Cap. 2.º art. 3.º); A Juan Catena, porte de un carrillo de mano,
una peseta noventa y ocho centimos (Cap. 6.º art. 7.º); A
Felix Santa, de socorro domiciliario, diez pesetas,
(Cap. 1.º art. 2.º); A Pedro Paris, jornales en el arropo
de las niñas, ciento once pesetas (Cap. 6.º art. 7.º);
A Fran. Salmeiro, jornales en la calle del Hermitaño
antiguo tres pesetas veinticinco centimos (Cap. 11);
A Escribientes temporales, sus haberes en Marzo últi-
mo, ciento diez y ocho pesetas treinta y cuatro centi-
mos (Cap. 1.º art. 9.º); Suscripción a la Cronica alle-
noidal, 1.º trimestre del año corriente, cinco pesetas,
(Cap. 1.º art. 3.º); A D. Anastasio Espinosa por me-

diurnas a enfermos pobres en el Barro último, vien-
ta noventa pesetas treinta y nueve centimos (Cap.
3º artº 2º); et D. Juan Labrador, palmas para el de-
minio de Ramos, noventa y ocho pesetas ochenta
centimos (Capº 9º artº 3º); et D. Victor Ambroja, sumi-
nistras de papa y cebada, treinta y cuatro pesetas diez
centimos (Capº 9º artº 12); et Enrique Carrero, material
de oficina en el Barro último, ochenta y dos pesetas
treinta y tres centimos (Capº 1º artº 2º); et mismo,
por otro del mismo en idem, veinte pesetas cinco-
ta y ocho centimos (Capº 1º artº 4º); et D. Bernardo
Bueno, gastos de viaje a asuntos de quintas y so-
cero de los mozos, ochocientas pesetas (Capº 1º artº 6º);
et Isabel Cruz, ayuda de lactancia en el Barro úl-
timo, quince pesetas (Capº 9º artº 13); et Antonio
Ramos, idem en idem, quince pesetas (Capº 9º artº
13); et Fesifon Lopez, idem en idem, siete pesetas
cinuenta centimos (Capº 9º artº 13); et Joaquín
Esquivel, jornales en el camino de Penarredada,
siete pesetas cincuenta centimos (Capº 6º artº 2º);
et D. Diego Rodriguez, gratificación por la vuelta
de los Lopez en el Barro último, quince pesetas;
(Capº 11); et Juan Moreno, piedras labradas para
puentes en el Barro últº, veintinueve pesetas se-
senta y cuatro centimos (Capº 6º artº 2º); et Juan
Martin, limpieza de fuentes en el Barro últº, diez y
seis pesetas diez y ocho centimos (Capº 3º artº 3º);
et D. Eliseo Pérez, gratificación por la vuelta de
el Barro en el Barro últº, quince pesetas (Capº 11);
et D. Antonio Rubio, idem idem en los Gallidos
en idem quince pesetas (Capº 11); et D. Rosario
Sánchez, idem idem en Majaroba por idem, quince
pesetas (Capº 11); et D. Antonio Rodriguez, idem
en idem por la de Majaroba en idem, quince pe-
setas (Capº 11); et el Cura párroco, pago del

D. Juan
" Fran
" Antº
" Don
" Mije

D. Ant^o Villalobos, para aprobarle la despatchada y encargando al Sr. Al-
 fonso Catiñez, el de de cumplimiento de la precedente.
 Juan^o Sadarrete, a continuación se cuenta a continuación los papeles
 Juan^o Villalobos siguientes: et Antonio Garcia, por lotes para los
 Jorje Lysimora Guardias municipales, sesenta y siete pesetas diez
 Adrian Salmeron y nueve centimos (Cap^o 2^o art^o 5^o); et Donado Sien,
 Julio Villalobos por espaldas para las obras, cuarenta pesetas cuarenta
 y cinco centimos (Cap^o 6^o art^o 7^o); et D. Juan Padilla
 Cabe de la Guardia civil, por transporte de un familiar
 y equipajes a Langar, cuarenta pesetas ochenta y
 ocho centimos (Cap^o 11); et D. Guillermo Dufourmonte
 por sus trabajos en asuntos de quintas, veinte-
 cinco pesetas veinte centimos (Cap^o 1^o art^o 6^o);
 et Joaquin Lambiz, por llevar los sillones para la
 familia de las Palmas, una peseta (Cap^o 9^o art^o 3^o);
 et Pierre Paris, jornales en el arreglo de la calle de
 pública, veintidós pesetas (Cap^o 6^o art^o 7^o); et
 Ramiro Espadas, para el tratamiento antivenéreo de
 su hijo en Granada, sesenta y cinco pesetas (Cap^o
 5^o art^o 2^o); et el Sr. Juan Riviz, por yem en Almería
 cincuenta pesetas (Cap^o 5^o art^o 2^o); et Juan Carlos
 por socorro a pobres transientes, veinte pesetas
 (Cap^o 5^o art^o 4^o); et mismo por leche para enfer-
 mos pobres, veintidós pesetas (Cap^o 5^o art^o 2^o);
 et D. Bernardo Puerto, gastos de viaje para asuntos
 de quintas, cincuenta pesetas (Cap^o 1^o art^o 6^o);
 et Pierre Paris, jornales en el arreglo de varias
 calles, cuarenta y siete pesetas veintidós cen-
 timos (Cap^o 6^o art^o 7^o);

Se aprueba por último, el
 extracto de los acuerdos tomados durante el mes
 anterior, a los oportunos efectos.

Fue habiendo en los asuntos de que
 tratar, se dió por terminado el acto, firman-
 do los Señores concurrentes, de que yo el

D. Juan
 Juan
 Juan
 Juan
 Juan
 Juan
 Juan

D. Juan
 Juan
 Juan
 Juan



Secretario certifico.

Miguel Salmeron Juan de Pineda
 Daniel de Harau Julio Villalobos
 Miguel Castillo ~~Julio Villalobos~~
 José Espinosa ~~Francisco de la Cruz~~
~~Antonio Villalobos~~ ~~Francisco Gutierrez~~
~~Francisco Sanchez~~ ~~Francisco Villalobos~~
 Adrian Salmeron ~~Julio Villalobos~~

D. Nicolás Salmeron En la ciudad de Berja a diez y seis de Mayo de mil
 Juan de Pineda novecientos diez y seis se constituyó en el Salón de
 Miguel Castillo sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás
 Juan Gutierrez Salmeron Lucas, al objeto de celebrar la ordinaria de
 Juan Espinosa hoy y no habiéndose ni aun suficiente por no con-
 Adrian Salmeron estar más Concejales que los anotados al margen.
 Julio Villalobos dicho Sr. se dignó disponer se haga constar así
 como se fran de que yo el Secretario, certifico.

Miguel Salmeron Daniel Harau

En la ciudad de Berja a trece de Mayo de
 mil novecientos diez y seis, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmeron Lucas, se
 reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento
 los tres Concejales cuyos nombres se expresan
 al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

D. Nicolás Salmeron Et cierta la sesión, se leyó y fue aprobada
 Juan de Pineda el acta de la anterior.
 Julio Villalobos Darse cuenta de la correspondencia, apre-
 Daniel Harau bandede la despachada y encargando al Sr. Al-
 Miguel Castillo calde el cumplimiento de la precedente.

D. Ant. Villalobos
Fran. Cordero
Fran. Navarrete
Fran. Villalobos
Jeri Espinosa
Adrian Salmeron
Julio Villalobos

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por diversas partes y a medida que se permitan los ingresos.

Se acuerda autorizar los siguientes pagos: A escribientes temporales sus haberes en el mes de Abril último, veinte diez y ocho pesetas treinta y cuatro centimos (Cap. 1.º art. 6.º); A D.º Benigno Sanchez, gratificación por la cuenta de el Ayuntamiento en el mes de Agosto último, quince diez y cuatro pesetas ochenta y dos centimos; A D.º Antonio Rubio, idem idem en los salarios, en idem, setenta y dos pesetas ochenta y dos centimos; A D.º Eliseo Pérez, idem idem en el mes de Agosto último, setenta y dos pesetas ochenta y dos centimos; A D.º Diego Rodríguez, idem idem en los salarios en idem, setenta y dos pesetas ochenta y dos centimos, todo con cargo al Cap. 11; A D.º Anastasio Espinosa, medicinas a pobres en el mes de Agosto último, veinte noventa y una pesetas sesenta y dos centimos (Cap. 5.º art. 2.º); A D.º mismo por idem en Septiembre último, cinco pesetas (Cap. 5.º art. 2.º); A D.º Francisco Benito, por construcción de nueve nichos en el cementerio, doscientas veintidos pesetas treinta centimos (Cap. 10 art. 5.º); A D.º Victor Ambrojo, su ministro, treinta y tres pesetas (Cap. 9.º art. 12); A D.º Joaquín Encarnación, por el camino de Tenorio, siete pesetas cincuenta centimos (Cap. 6.º art. 2.º); A D.º Juan Moreno, piedras labradas para el camino, quince pesetas sesenta y cuatro centimos (Cap. 6.º art. 2.º); A D.º Ferisón López, ayuda de salinera, siete pesetas cincuenta centimos; A D.º Antonia Ramos, idem quince pesetas; A D.º Isabel Cruz, idem quince pesetas, los tres con cargo al Cap. 9.º art. 13; A D.º Enrique Carrero, uno del Ayuntamiento en el mes de Abril último, veinte pesetas cincuenta y ocho centimos (Cap. 1.º art. 4.º); A D.º mismo, por material de

D. Jo
Ant
D. au
Ant
Fran
Julio

D. Fran^{co} de P. Ferrer
Ant^o Villalobos Saucedo
Daniel Ibarra
Abiguel Castillo
Ant^o Villalobos Saraco
Fran^{co} Gutierrez
Fran^{co} Sarante
Fran^{co} Villalobos
Jose Espinosa
Adrian Salmeron
Julio Villalobos

En la ciudad de Berja a veintisiete de Mayo
de mil novecientos diez y seis, se reunieron en el
Salon de sesiones de este Ayuntamiento bajo la
presidencia del 1.^o Teniente de Alcalde Don Fran-
cisco de P. Ferrer Jofre por imposibilidad del pro-
prietario, los tres Concejales cuyos nombres se
expresan al margen al objeto de celebrar la ce-
lebracion de hoy.

Abierto el acto se leyó y fue aprobada
el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la correspondencia ofi-
cial aprobándose la despachada y encargando
al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la
pendiente.

Se acuerda autorizar los siguientes pagos:
A D. Gallo Ibarra, pago de efectos, segun factura
cinco pesetas cuatro centimos (Cap.^o 11); A Fran-
cisco Ruiz, peonadas en el arreglo de la fuente
del teatro, diez pesetas (Cap.^o 6.^o art.^o 3.^o); A Juan
Cano, composiciones varias, diez pesetas treinta y
ocho centimos (Cap.^o 6.^o art.^o 2.^o); A Francisco Lopez
sueldo para marcharse al Hospital, dos pesetas
(Cap.^o 8.^o art.^o 4.^o); A D. Alberto Martin, pago del
ultimo pago de la suscripcion al Portafolio, cuatro
pesetas noventa y cuatro centimos (Cap.^o 1.^o art.^o 3.^o);
A D. Cecilio Martin, por composicion del carro
de la carne, dos pesetas noventa y siete cen-
timos (Cap.^o 11); A Jose Morales Cruz, sueldo para
su ingreso en el Hospital, diez pesetas (Cap.^o 8.^o art.^o 4.^o);
A D. Jose Lupion Salmeron, pago de cuatro euros
para el arreglo de accequias, cinco pesetas no-
venta y tres centimos (Cap.^o 6.^o art.^o 2.^o); A Don
Francisco Joveron, pago de alojamiento del capi-
tan y Teniente de la Guardia civil, veinticinco pe-
setas diez y nueve centimos (Cap.^o 11); A D. Amalito

D. Ant^o
Villalobos
Fran^{co}
Jose
Adrian



Esperanza, medicinas a pobres en Abit anterior, treinta y cuatro pesetas cuarenta y nueve centimos (Cap. 1.º art. 2.º); A Enrique Casero, para pago de leche facilitada a enfermos pobres, treinta y dos pesetas veintinueve centimos (Cap. 1.º art. 2.º); Al mismo, socorro a pobres trascurtos, cinco pesetas (Cap. 1.º art. 4.º); A D. Bernardo Buco, por gastos de viaje a asuntos de quintas a Granada y Almería, cien pesetas (Cap. 1.º art. 6.º).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, firmando los tres concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

Juan de los Rios

Concil de Plaza

Julio Villalobos

Miguel Benítez

Juan de los Rios

José Espinosa

Fran. Gutierrez

Ant. Villalobos

Fran. Villalobos

Adrian Salmeron

Diego...

En la ciudad de Berja a tres de Junio de mil novecientos diez y seis, se constituyó en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el 2.º Excmo. Sr. D. Juan Villalobos de Alcalde Don Antonio Villalobos Sanchez por imposibilidad del Presidente y 1.º Excmo. Sr. D. José Espinosa, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y no habiendo concurrido más Concejales que los anotados al margen, ni merecido suficiente, por dicho Sr. se dispuso se hiciese, como se hace, así constar, de que yo el Secretario, certifico.

Ant. Villalobos

Diego...

D. Nicolás Salmerón
Fran^{co} de P. Gómez
Ant^o Villalobos Lancha
Daniel Ebana
Miguel Castillo
Ant^o Villalobos Lavara
Fran^{co} Gutiérrez
Fran^{co} Villalobos
Jori Espinosa
Adrián Salmerón
Julio Villalobos
Juan^o Lavarrate

En la ciudad de Berja a diez de Junio de mil novecientos diez y seis, se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy.

Abierto el acto, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior sesión.

Se dió cuenta de la correspondencia, aprobándose la despachada y encargando a Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

También se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior a los efectos legales.

Se acordó autorizar los siguientes pagos: A Escribientes temporeros, sus haberes de el mes anterior, ciento diez y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos (Cap^o 1^o art^o 9^o); A Juan Moreno, piedras labradas para puentes, veintinueve pesetas setenta y cuatro céntimos (Cap^o 6^o art^o 2^o); A Jori Sánchez por una cuerda para el piso del cementerio, tres pesetas noventa y seis céntimos (Cap^o 11); A D. Diego Rodríguez por la cuenta de los depósitos en el mes anterior, catorce pesetas ochenta y dos céntimos (Cap^o 11); A Jori Martín, limpieza de las fuentes en idem, diez y seis pesetas diez y ocho céntimos (Cap^o 3^o art^o 3^o); A Enrique Carrero, material de oficina facilitado en el mes anterior, ochenta y dos pesetas treinta y tres céntimos (Cap^o 1^o art^o 2^o); Al mismo, por arrendamiento en idem, veinte pesetas cincuenta y ocho céntimos (Cap^o 1^o art^o 4^o); A Joaquín Escamez, jornales en el camino de Pinarroada,



siete pesetas cincuenta centimos (Cap. 6.º art. 2.º); et Don
 Aliguel Perez, por la cometa de el Barbeta en el Mayo ultimo,
 catorce pesetas ochenta y dos centimos (Cap. 11.º); et Don
 Lopez Ayuda de la Guardia en idem, siete pesetas cincuenta
 centimos (Cap. 9.º art. 13.º); et D. Jose Sanchez, agente para las
 elecciones de Diputados a Cortes, trescientas quince pesetas
 noventa y dos centimos (Cap. 1.º art. 7.º); et D. Marcelito Es-
 pinosa, medicinas a pobres en el Mayo anterior, veinte y ocho
 pesetas y dos centimos ochenta y seis centimos (Cap. 5.º art. 2.º);
 et D. Isabel Cruz, lactancia de expósito en idem, quince
 pesetas (Cap. 9.º art. 13.º); et D. Bernardo Buero, por
 gastos de viaje a Ultramar a asuntos de quintos, cin-
 cuenta pesetas (Cap. 1.º art. 6.º); et Antonio Ramon,
 lactancia de expósito en Abril ultimo, quince pesetas
 (Cap. 9.º art. 13.º); et D. Sidre Paris, peonadas en el campo
 de varias cañales, cincuenta y cuatro pesetas veintiocho
 y cinco centimos (Cap. 6.º art. 7.º); et Don Vanhuz,
 batena, siego del pan en el Mayo ult.º, catorce pesetas
 noventa y cuatro centimos (Cap. 3.º art. 3.º); et
 Fulgencio Carrero, pobre transiente, cincuenta y
 cinco centimos (Cap. 5.º art. 4.º); et Salvador Sanchez para
 pago de jornales en la Limpia de acequias de la
 poblacion trescientas ochenta y una pesetas trein-
 ta y cinco centimos (Cap. 6.º art. 2.º); et Don
 Juan por expensas para la Limpia de acequias,
 ochenta pesetas noventa centimos (Cap. 6.º art. 2.º);
 et D. Julio Jacura, agente para idem, veintitres
 pesetas veinticinco centimos (Cap. 6.º art. 2.º); et
 mismo por un candado, una peseta veintiocho
 y cinco centimos (Cap. 6.º art. 2.º); et Maria Ruvita, sacro
 Dominiciano, dos pesetas (Cap. 5.º art. 2.º); et D.
 Pedro Martin, agente para los faroles de los securos
 en el Arco, Abril y Mayo ultimos, cincuenta y
 una peseta cincuenta y ocho centimos (Cap. 3.º
 art. 2.º); et Enrique Carrero para pago de

hecho facilitada a enfermos pobres, diez y ocho
peretas noventa y siete centimos (Cáp. 1.º art. 2.º).

Y no habiéndose más asuntos de que tratar,
se dió por terminado el acto, firmando los tres
concurrentes, de que yo es Secretario, certifico.

Adrián Salmeiro Juan del Ponce

Daniel Ibarra Julio Villalobos

Alguacil Miguel Castillo

Fran.º Navarrete José Espinosa

Fran.º Gutierrez

Antonio Villalobos Fran.º Villalobos

Adrián Salmeiro *Secretario*

D. Adrián Salmeiro
Juan del Ponce
Julio Villalobos
Daniel Ibarra
Miguel Castillo
Antonio Villalobos
Fran.º Gutierrez
Fran.º Navarrete
Fran.º Villalobos
José Espinosa
Adrián Salmeiro
Julio Villalobos

En la ciudad de Berja a diez y siete de
Junio de mil novecientos diez y seis bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Isidoro
Salmeiro, fueron reunidos en el Salón
de sesiones de este Ayuntamiento los tres
Concejales cuyos nombres se expresan al
margen al objeto de celebrar la ordinaria
de esta fecha.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente,
de su orden se dió lectura al acto de la
anterior, que fue aprobado.

Se dió cuenta de la correspondencia
oficial, aprobándose la despachada y en-
cargando al Sr. Alcalde el debido cumpli-
miento de la pendiente.

A propuesta del Sr. Regidor-Sindico
Don Antonio Villalobos Navarro, y al efecto de
interrumpir la prescripción señalada por

D. Juan
Fran.º
Antonio Villalobos
Don



La ley de Contabilidad de 1º de Julio de 1911, por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que a nombre de este Ayuntamiento eleva las oportunas instancias solicitando las liquidaciones correspondientes por premio de expedición de cédulas personales y formación de matrículas; del dicho y sus por ciento de los recargos municipales; y venta de bienes del Municipio que a virtud de las leyes desamortizadoras fueron enajenados por el Estado, solicitando igualmente se proceda a la liquidación y entrega de los intereses de la lámina núm. 1.970 expedida por la Junta de la Deuda pública en 10 de Enero de 1860, a favor de este Ayuntamiento y que se entregue otro ejemplar de la citada lámina, según se tiene interesado hace tiempo, por haber sufrido extravío.

No habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto, firmando los tres concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Salmerón *Juan del Pozo*

Daniel de Haza *Julián Villalobos*
Miguel Cantello *Pl. Villalobos*

José Espinosa *Franco*
Antonio Villalobos *Franco*
Juan Salmerón *Juan Villalobos*
Francisco Salmerón

En la ciudad de Berja a veintuno de Junio de mil novecientos diez y seis se reunieron en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Nicolás Salmerón

D. Miguel Castillo Lucas, los tres Concejales cuyos nombres se expusieron en el acta anterior, se reunieron al margen al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados en debida forma.

Abierto el acto, por el Sr. Alcalde se manifestó que, como ya les consta por las cédulas de citación, el objeto de esta es tratar de la conveniencia de construir caminos vecinales que faciliten el tráfico de numerosos habitantes de las Barriadas de este término municipal, que hoy carecen de toda comunicación rodada, y ponerse en condiciones, por la previa declaración de utilidad pública, de acudir al primer concurso de Subvenciones que se convoque por el Gobierno de S. M.

Después de una detenida discusión sobre el particular por unanimidad, se acordó la necesidad de construir los caminos vecinales siguientes:

1.º Uno que partiendo del kilómetro cuarto de la carretera de Berja a Furón y pasando por las Barriadas de Fuentes de Marbella, Cuestade Hillo, Algarz, Los Prudos, Salobra, Sientano, Garrias, Alajarota, Pamillas y Potrillo, termine en el camino vecinal de Adra a La Alqueria. Su recorrido es siete kilómetros.

2.º Otro que una esta población con el barrio de Castala. Su recorrido, cuatro kilómetros.

El trayecto que habrán de recorrer ambos caminos, está comprendido dentro de este término municipal.

Se acordó realizar directamente por este Ayuntamiento la ejecución de dichos caminos, con la subvención que le corresponde con arreglo al artº 2.º de la ley y 5.º del re-

plamento de caminos vecinales.

Tambien se acordó interesar del Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos del artº 7º del reglamento de 23 de Julio de 1811, la declaracion de utilidad publica de los dos caminos expresados.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los tres concurrentes, de que yo el Secretario, certifico.

[Signature] Juan de Torres

[Signature] Juan Villalobos

[Signature] Juan Villalobos

[Signature] Juan Villalobos

[Signature] Juan Villalobos

[Signature] Juan Villalobos

[Signature] Juan Villalobos

[Signature] Juan Villalobos

[Signature] Juan Villalobos

[Signature] Juan Villalobos

[Signature] Juan Villalobos

En la ciudad de Berja a veinticuatro de Junio de mil novecientos diez y seis, se reunieron en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Salmeron Lucas, los Sres. Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia.

Abierta la sesion, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior y ratificaron la extraordinaria.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, aprobando la despachada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

A continuacion acordaron lo siguiente, pagar a D. Rafael Rodriguez, por impresos para

secciones, sesenta y dos pesetas veintiseis centimos,
(Cap. 1.º art. 7.º); y D.º Romano Sanchez por la compra
de elajardo, en el año último, catorce pesetas ochenta
y dos centimos (Cap. 11.º); y Gabriel Sanchez por un bago
cuatro pesetas noventa y cuatro centimos (Cap. 11.º); y
Pedro Cardita, por chapar una mesa, cuatro pesetas
noventa y cuatro centimos (Cap. 1.º art. 8.º); y Juan
Cano, compra de herramientas, seis pesetas sesen-
ta y siete centimos (Cap. 6.º art. 7.º); y D. Antonio
Sanchez un seto de joma, cuatro pesetas cuarenta
y cinco centimos (Cap. 11.º); y Gador Diaz, socio o
comisionario, dos pesetas (Cap. 5.º art. 2.º); y Emi-
lio Fortera, idem idem, dos pesetas; y D.ª Lucía
y Maria, pago de la música en las funciones del
Corpus y octava, noventa y ocho pesetas ochenta
y cinco centimos (Cap. 9.º art. 3.º); y los Cartas por
el servicio de la correspondencia del Ayuntamiento en
el primer semestre del año actual, catorce pesetas
ochenta y dos centimos (Cap. 11.º); y Albano
de Gracia Cabrera, socio o comisionario, dos pe-
setas (Cap. 5.º art. 2.º); y Enrique Carrero por
pago de leche facilitada a enfermos pobres,
veintitres pesetas cuarenta y dos centimos,
(Cap. 5.º art. 2.º).

Se acuerda dejar cesante del cargo de
agente de esta Corporación municipal en la
Capital de la provincia, al Sr. Albuñoz; y
se autoriza al Oficial de Secretaria Don Ber-
nardo Buero Cuberes para que pueda retirar
de las oficinas correspondientes, las cantidades
que por concepto de suministros a fuerzas
del Ejército y de la Guardia civil, hayan
de reintegrarse a este Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde en cumplimiento
de lo prevenido en el art. 59 de la Ley Muni-

D.º He
D.º
T.º
J.º



cipal se dá conocimiento a la Corporación, de que con fecha de ayer ha nombrado Alcaldes de barrio de ella Jacoba a Don Francisco Cabana Flaco y de Salobrada a Don Francisco Caldeana Cruz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los tres concurrentes, de que es el Secretario, certifico.

Francisco Caldeana Cruz

Juan del Pozo

Alfonso Castillo

Juan Villalobos

Fran. Guterro

Jose Espinosa

Juan Villalobos

Francisco Guterro

Don D. Villalobos

Juan Villalobos

Nicolás Flaco

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a primero de Julio de mil novecientos diez y seis, se constituyó en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el Sr. Alcalde Don Nicolás Salmerón Luecas, al objeto de celebrar la ordinaria de hoy y no concurriendo, apesar de transcurrir la hora con exceso, más Concejales que los anotados al margen, número insuficiente, por dicho Sr. se dispuso se hiciera así contar, como se ha, y de ello, certifico.

Francisco Caldeana Cruz

Nicolás Flaco

En la ciudad de Berja a ocho de Julio de mil novecientos diez y seis se constituyeron en el salón de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolás Sal-

meron Lucas, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de hoy.

Abierto el acto, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, aprobándose la despatchada y encargando al Sr. Alcalde el debido cumplimiento de la pendiente.

Se aprueba la distribución e inversión de fondos por diversas partes y a medida que lo permitan los ingresos.

Tambien se aprueba el extracto de los acuerdos tomados durante el mes anterior, a los efectos que determina el art.º 109 de la Ley Municipal.

A continuación, se acuerda autorizar los siguientes pagos: a D. Antonio Rodríguez, gratificación por la escuela de ellajaroba, en Mayo ult.º, catorce pesetas ochenta y dos céntimos (Cap.º 11); a D. Antonio Rubio, id. id. en los Gallanos, en id. catorce pesetas ochenta y dos céntimos (Cap.º 11); a Escribientes temporales, sus haberes de Junio ult.º, ciento diez y ocho pesetas treinta y cuatro céntimos (Cap.º 1.º art.º 9.º); a Enrique Carrero, acaudalado y Limpieza del Ayuntamiento en id. veinte pesetas cincuenta y ocho céntimos (Cap.º 1.º art.º 4.º); al mismo por materiales de oficina en id. ochenta y dos pesetas treinta y tres céntimos (Cap.º 1.º art.º 2.º); a D. Aquilino Espino, medicinas a enfermos pobres en id. ciento noventa y cuatro pesetas sesenta y cuatro céntimos (Cap.º 1.º art.º 2.º); a la Sociedad Fábricas unidas de Berja por fluido eléctrico para el alumbrado público, doscientas ochenta y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos (Cap.º 3.º art.º 2.º); a Felix Zurita,

como domiciliario, diez pesetas (Capo 5º artº 2º); et Juan
 Moreno, piedras labradas para puentes, veintinueve pesetas
 sesenta y cuatro céntimos (Capo 6º artº 2º); et Julián Martín,
 limpieza de las fuentes y riegos de la plaza en junio últº,
 diez y seis pesetas diez y ocho céntimos (Capo 3º artº 3º); et
 Isabel Cruz, lactancia de un exposito en id, quince pe-
 setas (Capo 9º artº 13); et D. Eliseo Fern, gratificación
 por la escuela de Marbella en id, catorce pesetas ochenta
 y dos céntimos (Capo 11); et D. Diego Lopez, id id en los
 Lopez, en id, catorce pesetas ochenta y dos céntimos (Capo
 11); et Joaquín Creamer, peonadas en el camino de
 Penarrodada, siete pesetas cincuenta céntimos (Capo
 6º artº 2º); et Bido Paris, por peonadas en el arreglo de
 calles de la población, cincuenta y cuatro pesetas
 veintinueve céntimos (Capo 6º artº 7º); et Julián Sánchez
 Catena, riego del parque de Elizuel de Cervantes, vein-
 ticinco pesetas (Capo 3º artº 3º); et D. Norario Pan-
 ches, gratificación por la escuela de Eljaro en
 junio últº, catorce pesetas ochenta y dos céntimos,
 (Capo 11); et Antonia Ramo, lactancia de un expo-
 sito en id, quince pesetas (Capo 9º artº 13); et Benigno
 Lopez Cabrera, ayuda de lactancia en id, siete pesetas
 cincuenta céntimos (Capo 9º artº 13); et Admo de
 "La Crónica" suscripción al 2º trimestre del año
 corriente, cuatro pesetas noventa y cuatro cénti-
 mos (Capo 1º artº 3º); et Salvador Sánchez, para
 pago de jornales en la reparación de la fuente del
 parque de Elizuel de Cervantes, treinta y una pesetas
 cincuenta céntimos (Capo 6º artº 3º); et Julián Lucas
 e hijo, por una manga para el riego del parque, se-
 tenta y cuatro pesetas diez céntimos (Capo 6º artº 3º);
 et Benigno Carrero, por lámparas para el alumbrado
 público, cuarenta pesetas cincuenta y un céntimo,
 (Capo 3º artº 2º); et Jacinto Ruiz, pasaje a Almería de
 dos pobres, tres pesetas noventa y seis céntimos (Capo 5º

artº 4º); A Sidro Paris, para pago de jornales en la Limpia de acequias de Taura y Filbina, cuarenta y seis pesetas (Capº 6º artº 7º), et Enrique Larrondo, por leche suministrada a enfermos pobres, diez y ocho pesetas noventa y siete céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto, firmando los concurrentes, de que yo, el Secretº, certifico.

Manuel Salmerón Juan de P. Torres
 Franº G. Sánchez An. Villalobos
 Rogelio González Julián Gutiérrez
 Julio Villalobos Aduan Salmerón
 Juan Villalobos
 José Espinoza Nicolás Moreno

D. Nicolás Salmerón En la ciudad de Berja a quince de Julio
 Franº de P. Torres de mil novecientos diez y seis, se constituyó
 Daniel Barra en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el Sr.
 Franº Navarrete Alcalde Don Nicolás Salmerón Lucas, al ob-
 Franº Villalobos jeto de celebrar la ordinaria de hoy y no con-
 José Espinoza sumiendo más Concejales que los autorizados al
 Aduan Salmerón margen, número insuficiente, por dicho Sr.
 Julio Villalobos una vez pasada la hora con exceso, se dispuso
 se hiciere, como se hace, así contar, de
 que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Salmerón Nicolás Moreno

En la ciudad de Berja a veintidos de Julio de mil novecientos diez y seis,